

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 22 de Mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 118-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 y Nota N° 149-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, del 21 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **CTTBLGU**.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, se aprueba el "*Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud*", el mismo que contiene características técnicas de anatomía patológica, banco de sangre, biología molecular, bioquímica, citogenética, hematología, histocompatibilidad, inmunología, microbiología, productos generales, y equipos a entregar en cesión de uso;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 "*Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud*", la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, en el informe de vistos se señala que la Gerencia de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), solicitó al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), mediante Memorando N°00002405-2024-CEABE/ESSALUD, del 01 de agosto de 2024, la revisión, actualización y modificación del contenido de las Fichas Técnicas que forman parte de la cartilla de suministro centralizado para el periodo 2025, señalando que: "Para realizar el abastecimiento de los bienes estratégicos se consideran las Fichas técnicas elaboradas por el IETSI; en caso que no se encuentre en el Listado de Requerimientos Homologadas y/o en el Listado de bienes y servicios comunes de Perú Compras. Es por ello, la importancia de que estas se encuentren vigentes y actualizadas"

Que, mediante la Nota N°00000070-2024-GECBE-CEABE/ESSALUD, del 08 de noviembre de 2024, la Gerencia de Estimación y Control de Bienes Estratégicos (GECBE) de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE) remitió el listado de Dispositivos médicos (323 ítems distribuidos en prioridades) y el listado de Equipos Biomédicos, (51 ítems) que requieren prioridad en el proceso de modificación de su ficha técnica.

Que, en el listado de Dispositivos Médicos brindado por CEABE se encuentra incluida la "Lámina portaobjeto 25 x 75 mm" de código SAP 30104875, con ficha técnica vigente de octubre del 2014 en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica y también figura en el Listado de Material Médico con denominación "Lámina portaobjeto" de uso general con ficha vigente de julio del 2009 con similares especificaciones en ambas fichas técnicas; por lo que, es necesario evaluar la pertinencia de unificar y modificar ambas fichas técnicas de acuerdo con la vigencia tecnológica y la necesidad de excluir la ficha técnica que se encuentra en el Listado de Material Médico de EsSalud

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: CTTBLGU.

Que, finalmente, la citada Dirección, concluye que, de la revisión realizada (normatividad relacionada, información técnica y opinión de los usuarios especializados), se procedió a modificar la ficha técnica del dispositivo médico “Lámina portaobjeto 25 x 75 mm”, teniendo en cuenta la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD 2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”, la misma que responde a la necesidad de los usuarios y la Ley N°30225, Ley de Contrataciones de Estado, para la excepción de uso de los catálogos electrónicos.

Que, en el antes citado Informe se recomienda proseguir con el acto resolutorio correspondiente para modificar la ficha técnica del dispositivo médico “Lámina portaobjeto 25 x 75 mm”, con código SAP 30104875, del “Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud”; y excluir el dispositivo médico “Lámina portaobjeto”, con código SAP 020101285, en condición de bloqueado para compra;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Ficha Técnica del bien “Lámina portaobjeto 25 x 75 mm”, con código SAP 30104875, incluido en el “Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de ESSALUD” aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°148-GCPS-ESSALUD-2014, conforme al detalle adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **EXCLUIR** la ficha técnica del dispositivo médico “Lámina portaobjeto”, 020101285 del Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica; y el **BLOQUEO** del código SAP 020101285, correspondiente a dicho dispositivo
3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSÍ ZULEMA DÍAZ OBREGÓN
DIRECTORA

INSTITUTO DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACION

DZDO/SSZ/LHP/WPA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **CTTBLGU**.